

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA VI EDICIÓN DEL “CONCURSO 5U CV STARTUP” 2019

Esta convocatoria de la VI Edición de los Premios **CONCURSO 5U CV STARTUP en la UA**, va dirigida a seleccionar los mejores candidatos de la Universidad de Alicante (en adelante UA), para optar a los premios del concurso 5U-CV STARTUP cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

La Universidad de Alicante, a través del Proyecto Institucional ua:emprende, vinculado al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento, organiza y gestiona la VI edición del presente concurso en la UA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UA representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la cláusula primera del Convenio suscrito entre la UA y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del emprendedor innovador" de los Presupuestos de la Generalitat para 2019 aprobados por Ley 11/2015, de 29 de diciembre, con cargo a las partidas presupuestarias 10304E0001 y 10504B0003 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento y del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo respectivamente, por un importe máximo de 21.500 euros (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección candidatos UA como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2019.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 16.500 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UA presentada en esta categoría, la UA premiará con un importe de **9.000 euros**.

- ✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UA presentada en esta categoría, la UA premiará con un importe de **5.000 euros**.

- ✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UA presentada en esta categoría, la UA premiará con un importe de **2.500 euros**.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima: 5.000 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS de 1.000 euros** cada uno.

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UA presentada en esta categoría, la UA la premiará con un importe de **1.000 euros**.

3. PARTICIPANTES

1. CATEGORÍA STARTUP:

- 1- Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad mínima de 1 año y máxima de 4 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UA.**

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UA.**
2. También podrán participar aquellas **empresas constituidas** con sede en la Comunitat Valenciana con una **antigüedad máxima de un año**, con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UA.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/> . El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa.
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. El video se presentará en soporte físico pudiendo elegir entre formato CD, DVD o memoria USB.
- ✓ Fotocopia **DNI** de los integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UA** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup: (máximo 15 páginas)**, que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación que incorpora el producto/servicios
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.

- **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Equipo y funciones.
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de expansión e internacionalización.

La plantilla Lean Canvas se podrá descargar desde la web <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/> La plantilla del plan de empresa de cada categoría se podrá descargar desde la web <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.

En caso de ser empresa se deberá enviar además (para ambas categorías):

- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UA o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El resto de la documentación deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UA: <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/> indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ua.es.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día **3 de septiembre** y finaliza el **13 de septiembre de 2019**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UA a través de la página web de <https://uaemprende.ua.es/> y de los medios informativos de los que dispone.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando por Registro Telemático un listado firmado con los candidatos propuestos y el resto de documentación presentada por los mismos, a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día **15 de octubre de 2019**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por registro de entrada.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>.

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se registrarán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

Fase I: Selección de candidatos UA para optar a los premios:

De entre todos los candidatos UA que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UA, **las 3 mejores candidaturas UA con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)

- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se elevará la propuesta de los 6 candidatos UA al Rector de la UA, para su resolución definitiva.

La resolución de la UA con los nombres de las 3 candidaturas UA seleccionadas para cada una de las categorías se publicará en la web de <https://uaemprende.ua.es/>, **la semana del 7 de octubre de 2019**. Los candidatos UA recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UA para optar a los premios de la categoría.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las **6 candidaturas UA seleccionadas (3 candidaturas por categoría)** para optar a estos premios, serán enviadas por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UA a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UA y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones de cada categoría indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato "Elevator Pitch", con una duración máxima de 5 minutos.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a

los proyectos presentados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 Puntos).
- Plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años (2020-2023) (0-20 Puntos).
- Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados (0-10 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité (0-10 Puntos).

2. CATEGORIA JUNIOR: (Baremo sobre un total de 120 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-20 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (0-20 Puntos).
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-20 Puntos).
- Potencial internacional (0-10 Puntos).
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es (0-20 Puntos).
- Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa (0-20 Puntos).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante el Comité (0-10 Puntos).

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo <http://web.ua.es/es/vr-estudiants/>., máximo **la semana del 4 de noviembre de 2019**.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UA que resulten ganadores.

Los premios se entregarán en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la

resolución del concurso. El día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

En dicho acto de entrega de premios, también se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega de premios, considerándose de no hacerlo así que renuncian a ellos.

8. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UA, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UA, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir

la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria “Concurso 5U-CV STARTUP – V Edición” en la UA se podrá consultar directamente con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, correo electrónico: ideas@ua.es.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universidad de Alicante y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendedor Innovador”.

12. RECLAMACIONES

Contra esta convocatoria “Concurso 5U-CV STARTUP” en la UA para el año 2019, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que se recaben formarán parte de los correspondientes ficheros de la Universidad de Alicante, que tienen como finalidad la gestión de los expedientes derivados de la presente convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona responsable de los ficheros es el Gerente de la Universidad de Alicante.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos se podrán ejercitar ante la Gerencia de la Universidad, mediante solicitud con fotocopia de documento de identidad, presentada en el Registro General de la Universidad de Alicante, o a través de los medios que establece el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

San Vicent del Raspeig, a 26 de junio de 2019

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
Nuria Grané Teruel

